titular o titulares de la misma (compradores):	
	Fecha
I	Don/doña Don/doña Don/doña
*	*Datos de situación de la vivienda adquirida:
	Y para que así conste, a efectos de solicitud de ayuda económica

*En caso de compraventa, fecha de formalización en escritura pública

(Firma y sello de la entidad de crédito)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

4539

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscriben en el Registro de Fondos de Pensiones a Caixa Catalunya XVI, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2000 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la construcción de Caixa Catalunya XVI, Fondo de Pensiones, promovido por Caixa d'Estalvis de Catalunya, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Caixa Catalunya Pensions, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0102) como Gestora y Caixa d'Estalvis de Catalunya (D0023), como Depositaria, se constituyó el 11 de enero de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Caixa Catalunya XVI, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 13 de febrero de 2001.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4540

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2001, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se delegan competencias del Presidente y por la que se aprueba la delegación de competencias del Director general en el Subdirector general de Gestión Económica, Administración y Servicios.

El Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre, aprobó el Estatuto del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

Las modificaciones introducidas en la estructura orgánica y régimen de competencias en materia de contratación, aprobación de gastos y ordenación de pagos, hacen necesaria una nueva delegación de competencias que haga posible una gestión eficiente. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelvo:

Primero.—Delegar las competencias para la designación de las comisiones de servicios que me son atribuidas por el artículo 4.1 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicios en:

El Director general del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, las que originen derecho a indemnización por residencia eventual y las internacionales.

El Secretario general de Relaciones Externas e Institucionales, las restantes.

Segundo.—Se aprueba la delegación efectuada por el Director general del CIEMAT en el titular de la Subdirección General de Gestión Económica, Administración y Servicios, de las competencias que le corresponden en materia de contratación, en autorización, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación de pagos hasta la cuantía de 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros).

Tercero.—Todas las competencias a que se refiere la presente Resolución podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por los órganos titulares de las competencias delegadas.

Cuarto.—Cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas establecidas en la presente Resolución deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia mediante la mención de esta Resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto por el apartado 4 del artículo 13 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

Quinto.—Queda sin efecto la Resolución del Presidente del CIEMAT de 14 de enero de 1999 sobre delegación de competencias.

Sexto.—La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de febrero de 2001.—El Presidente del CIEMAT y Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, Ramón Marimón Suñol.

Ilmo. Sr. Secretario general de Política Científica e Ilmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

BANCO DE ESPAÑA

4541

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «Ibérica de Tasaciones, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja:

Con fecha 5 de febrero de 2001, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.a) del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, ha sido inscrita la pérdida de homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja por renuncia, motivada por la integración de su actividad tasadora en «Alia Tasaciones, Sociedad Anónima» (4406), de «Ibérica de Tasaciones, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4364.

Madrid, 12 de febrero de 2001.—El Director general, José María Roldán Alegre.